

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 MAR. 2020

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 275/19, y la Adenda suscripta el día 29 de enero del año en curso entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, en relación al Convenio Específico celebrado entre ambas el día 12 de julio de 2019.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El 29 de enero del año en curso, la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron una Adenda en relación al Convenio Específico entre ambas celebrado el día 12 de julio de 2019, con el objeto de prorrogar este último para la ejecución de un conjunto de acciones durante el mes de enero del corriente año hasta el mes de junio del mismo año inclusive.

El conjunto de acciones a desarrollar por la Facultad consistirán en actividades de cooperación técnica mediante el diseño de un Programa focalizado en el componente bucal de la salud que incluye las siguientes acciones: cepillado dental con fluorfosfato acidulado, atención clínica hasta lograr el

alta integral y derivación de los casos de mayor complejidad al hospital de la zona o aledaños que se considere pertinente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, la Adenda suscripta el día 29 de enero del año en curso entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, en relación al Convenio Específico celebrado entre ambas el día 12 de julio de 2019.

**Artículo 2º.-** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio Específico anteriormente mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN Nº 040120**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.